

Proposición y Compromiso Matrimonial

Por Profesor Mortada Mutahhari

- ¿Resulta una afrenta para la mujer la propuesta de matrimonio de un hombre?
- ¿Es instintivo en el hombre aproximarse a la mujer para proponerle matrimonio, e instintivo en la mujer ser fuente de atracción y actuar con reservas y moderación?
- El hombre busca unirse con la mujer, no esclavizarla.
- La costumbre de pedir la mano de la mujer es una manera muy segura y prudente de salvaguardar el honor y prestigio de ella.
- Acerca de los errores de comprensión del autor de las 40 propuestas para el Derecho Civil.

Comenzaré mi discusión sobre los 40 puntos propuestos, desde el mismo punto que ellos comienzan, los cuales parto del tema del título.

Los artículos del Derecho Civil relacionados con esa propuesta no son islámicamente justos. En otras palabras, los textos y órdenes específicas del Islam acerca de ellos, no se citan. Dondequiera que el Derecho Civil se ha citado en apoyo de estos artículos, se basa en preceptos completamente deducidos de la creencia general islámica. Así, no nos consideramos obligados a defender el Derecho Civil y no entraremos en discusión sobre las ideas personales del proponente, porque el mismo ha cometido grandes errores e incluso es incapaz de percibir el correcto significado de algunos artículos simples.

De todos modos hay dos puntos que no pueden ser dejados de lado.

¿Resulta una afrenta para la mujer la propuesta de matrimonio de un hombre? El autor de la propuesta dice: "Nuestro legislador no se apartó de una actitud reaccionaria e inhumana en estas pocas y simples secciones de la ley (relativo a la propuesta y compromiso matrimonial), por medio de la que el hombre es la figura principal y la mujer la secundaria. En cumplimiento de este concepto, el Art. 1034, el comienzo de la sección sobre matrimonio y divorcio ha sido delineado de la siguiente manera:

"Art. 1034. Uno puede proponer matrimonio a cualquier mujer libre de impedimentos para casarse. Es evidente que, aunque el artículo no contiene ninguna disposición ni asigna obligación alguna, el casamiento ha sido tomado en consideración de todas maneras, como la posesión de una mujer por el hombre. El hombre es tratado como un cliente o comprador, mientras que la mujer está representada como una especie de mercancía. En las leyes sociales, expresiones como estas crean un efecto psicológico pésimo y desagradable. Las definiciones arriba mencionadas en las leyes

matrimoniales tienen efecto especialmente sobre el hombre y la mujer, dándole la posición de amo y propietario y a la mujer la posición de algo poseído o de esclava".

Después de tales sutiles observaciones psicológicas, el proponente adelanta el borrador de un artículo respecto a la petición de mano a una mujer para el matrimonio. Su intención es que la propuesta no sea solamente la iniciativa de una de las partes, de manera que la frase "tomar a la mujer en matrimonio" no se aplique a la materia. Piensa que la propuesta debería ser cuestión tanto de la mujer como del hombre para que el matrimonio no se pueda considerar únicamente como la toma de posesión de la mujer, sino también como la toma de posesión del hombre, o al menos, para que ni el hombre ni la mujer puedan ser tomados en posesión en el casamiento. Si decimos "tomar a una mujer en matrimonio" y siempre consideramos obligación del hombre pedir la mano de la mujer para el casamiento, rebajamos el estatus de la mujer y la trataríamos como un artículo comprado.

¿Es instintivo en el hombre aproximarse a la mujer para proponerle matrimonio, e instintivo en la mujer ser fuente de atracción actuando con reservas o moderación? Análogamente, este error es uno de los más serios. Está en la raíz de la propuesta para la anulación de la dote (mahr) de la mujer y su manutención (nafaqah) por lo que trataremos extensamente la cuestión de mahr y nafaqah en el momento oportuno.

Desde tiempos inmemoriales, el hombre se ha acercado a la mujer con su propuesta y la ha requerido como cónyuge. Este ha sido el más grande de los factores en la salvación del prestigio y honor de la mujer. La naturaleza ha creado en el hombre los medios para aproximarse, enamorar y solicitar a la mujer, y en ésta la fuente de atracción y enamoramiento. La naturaleza ha imbuido a la mujer con la disposición de una flor e hizo al hombre el ruiseñor, la mujer es la lámpara y el hombre la mariposa nocturna. Este es uno de los sabios planes y esquemas de la creación. El hombre está instintivamente dispuesto para buscar y pedir y la mujer para mostrarse. La suavidad de su cuerpo encuentra de este modo su compensación en la fortaleza del hombre.

Va contra el respeto y el honor de la mujer correr tras el hombre y cortejarlo, mientras que para el hombre es viril el aproximarse y solicitarla con ese fin, incluso aunque reciba una respuesta negativa. En ese caso solicitará a otra mujer, hasta encontrar a la que le dé su consentimiento.

Mientras que una mujer aspira a ser objeto de afecto, cariño y adoración, para someterse al corazón del hombre que regirá su existencia, le resulta desagradable invitar al hombre a ser su esposo y si su requerimiento es denegado, irá en busca de otro hombre.

Williams James conocido filósofo norteamericano, es de la opinión que el delicado autocontrol de la mujer no es instintivo, sino que más bien las hijas de Eva, en su larga historia, han aprendido que su honor y prestigio no reside en ir tras un hombre y hacerse así comunes y triviales, sino, en mantenerse a distancia más allá del alcance del hombre. La mujer aprendió esta lección a lo largo de la historia y ha pasado este conocimiento a sus hijas de generación en generación. Esto no sucede únicamente con el ser humano. Otros animales también obran así. Siempre es función del macho presentarse ardientemente frente a la hembra. La misión confiada de la hembra es

exhibir sus atractivos, llamar la atención con el debido respeto y autocontrol, para capturar así el corazón del sexo fuerte, que acepta a la hembra por medio del delicado consentimiento de su corazón, entregándose ésta voluntariamente para cumplir sus obligaciones.

El hombre busca unirse con la mujer, no esclavizarla. Resulta extraño que sea cuestionado el hecho de que el Derecho Civil use un lenguaje sugestivo respecto a que el hombre es quien solicita a la mujer. En primer lugar, la cuestión está erróneamente dirigida contra el Derecho Civil. En realidad está relacionado con la ley de la creación. En segundo lugar, una cosa deseada no se vuelve propiedad de uno ni tampoco se puede hacer su propietario; los estudiantes desean conocer, los alumnos desean un maestro, los aprendices de artes y oficios desean un artesano experimentado. ¿Es propio que, en el caso del deseo de eruditos y hábiles artesanos, llamemos a quienes los soliciten como sus propietarios?

El hombre desea la unión con la mujer pero no para hacerla su esclava. Me pregunto si puede uno considerar realmente un insulto al sexo femenino las líneas compuestas por nuestro dulce poeta Hafiz cuando dice:

*"Shiraz es la casa de los labios de rubí y la mina de la belleza;
Yo soy un pobre joyero y eso me pone ansioso. Es una
ciudad llena de llamativas y hermosas mujeres por todas partes;
Pero yo no tengo nada, de otra manera las compraría a todas".*

Hafiz está afligido porque no tiene nada que brindar a las bellezas para atraerlas. ¿Está rebajando con esto la posición de la mujer o es una expresión de reconocimiento y admiración del más alto grado y de sentimientos vivos y sensibles? El poeta, a despecho de toda hombría y virilidad, rinde homenaje y da paso a sentimientos de admiración ante el encanto y belleza de las mujeres, admitiendo haberse enamorado mientras que ellas no le prestan atención.

Es por la altura de su excelencia que la mujer puede atraer al hombre, dondequiera que esté y cualquiera que sea su condición.

Ahora puede ser visto hasta dónde se ensucia lo mejor de su distinción, honor y respeto, en nombre de los derechos de la mujer.

Esto es lo que queremos decir cuando hacemos notar que "esta gente, decidida a sacar partido de sus cejas, realmente ha privado a la pobre mujer de su visión".

La costumbre de pedir la mano de la mujer es una manera muy segura y prudente de salvaguardar su honor y prestigio. Como dijimos, en la ley de la creación el hombre es creado como fuente de requerimiento y proposición, es decir, es el galán o pretendiente, mientras que la mujer es el manantial que atrae y responde a sus ruegos. Esta es la mejor garantía de su prestigio y respeto para la neutralización de su debilidad física como así también para contrarrestar la fortaleza física del hombre. Es la forma más segura de mantener el equilibrio, viviendo juntos y de acuerdo. Una es la ventaja natural dada a la mujer y la otra es la obligación que el hombre está sujeto a cumplir.

Las leyes hechas por el hombre o, en otras palabras, las precauciones legales que emplea, deberían salvaguardar este beneficio para la mujer y dicha obligación para el

hombre. Las leyes basadas en la igualdad del hombre y la mujer, en lo que a la atención y obligaciones de la propuesta de matrimonio conciernen, van contra la mujer y el respeto hacia ella y su honor. La igualdad beneficia aparentemente al hombre pero en realidad actúa contra ambos.

Estas son las razones por las que la redacción del artículo de las 40 propuestas para que la mujer comparta sus obligaciones con el hombre en la propuesta de matrimonio, adelantado por el autor, no tiene ningún valor y son injuriosas para toda la raza humana.

Acerca de los errores de comprensión del autor de las 40 propuestas para el Derecho Civil. El segundo punto que debe ser mencionado en relación con este capítulo, es lo que el señor Mahdavi, autor de las 40 propuestas (Zaniruz No 86, pág. 72), escribe: "De acuerdo con el Art. 1037, si cualquiera de las dos personas comprometidas para el matrimonio deja de lado dicho compromiso sin algún motivo sólido, los regalos que la otra parte, sus padres o terceras personas han entregado antes del casamiento, deben ser devueltos. En caso que el artículo original ya no exista, debe ser devuelto su valor, a menos que los obsequios se hayan averiado o estropeado sin tener culpa quien los recibió".

De acuerdo a las previsiones del artículo arriba mencionado, a los ojos de nuestros legisladores no se exige a las partes ningún tipo de compromiso u obligación legal en el caso del casamiento o propuesta de matrimonio. Su único efecto es que la parte que viole el compromiso, como expresó el autor de la ley mencionada, sin ninguna razón sólida, y deje de lado el acuerdo de casamiento, debe devolver el regalo o el costo de los mismos recibidos de la otra parte. La realidad actual es que cuando se comprometen las pérdidas sufridas en relación con el compromiso (que de acuerdo al autor de las propuestas se producen debido al compromiso en sí) sino que lo ha incorporado en dos artículos. El Art. 1037 del Derecho Civil dice: "En caso de que la propuesta de compromiso se rompa, los regalos que cualquiera de los dos haya dado al otro o los parientes de las personas comprometidas han regalado anticipadamente al matrimonio, pueden ser demandados en devolución por cada una de las partes. Si el regalo original ya no existe, la parte tendrá derecho al valor de aquel que pueda ser conservado normalmente, exceptuando aquéllos que son percederos, y los que la otra parte no tenga culpa alguna por su pérdida.

Este artículo atañe a los regalos que ambas partes se dan entre sí. Como se advierte, no hay ninguna condición en el artículo para su puesta en vigor en caso de que cualquiera de las partes hubiera roto sin fundamentos razonables la propuesta matrimonial. El agregado de la condición "sin fundamentos razonables" es una suposición del Sr. Mahdavi ajena a la cuestión.

Llama la atención cómo una persona que es incapaz de comprender el significado de unos simples artículos del Derecho Civil (a pesar de que durante años su ocupación fue el estudio de estos artículos y que, como especialista en estas leyes, fue una carga para el presupuesto del país) puede abrigar el deseo de cambiar las leyes que envuelven miles de puntos y sutiles consideraciones. Tampoco ha sido mencionado que hasta hace 5 años, cuando el señor Mahdavi estaba ocupado en la compilación del libro "Juramento

o Acuerdo de Compromiso", estuvo leyendo la oración "sin razonables fundamentos", como "sin razón o motivación alguna". Lo puso en su libro en un largo capítulo dónde escribió; "¿Cómo es posible que exista algo en la tierra sin alguna razón o motivo?". Aunque finalmente le fue revelado que durante años estuvo leyendo mal y tomando erróneamente el sentido del artículo de la ley, admitiendo entonces que la verdadera lectura era "sin fundamentos razonables".

Extraído del libro *los derechos de la mujer en el Islam*
Editorial Elhame Shargh
Fundación Cultural Oriente

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamorientes.com
Fundación Cultural Oriente